



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia

No es lo mismo comprar un bebé que alquilar un vientre a efectos penales

El nombre de **Ana Obregón** ha estado en el **centro de la polémica debido a unas acusaciones que apuntan a que la actriz habría comprado un bebé**. Se pueden poner algunos ejemplos: en el diario *Público*, un titular afirmaba que “Ana Obregón compra un bebé a través de un vientre de alquiler a los 68 años en Miami”; en *Diario de Cádiz* se formulaba la pregunta “¿Es legal 'comprarse' un bebé como ha hecho Ana Obregón?”; en *El Debate* declaraban que “Ana Obregón confirma que el bebé que compró en Estados Unidos es su nieta”; finalmente, **Álex Gutiérrez** llegó a expresar en el diario *Ara* que “cuando no hay carga genética de ninguno de los padres o madres que criarán al niño, quizás lo más honesto sería mirar de cara la situación y decir que se ha comprado un bebé”. No obstante, **estas afirmaciones están lejos de la realidad**, como bien reseña Arcadi Espada en “Embarazos asuntos extrauterinos”, pues lo que ha hecho Ana Obregón es celebrar un contrato de gestación subrogada, una práctica que es legal en concretos estados de Estados Unidos pero que en España es ilegal, aunque no conlleva sanción penal alguna, al contrario de lo que ocurre con la compraventa de bebés.

La **gestación subrogada**, también conocida como vientre de alquiler, es un proceso mediante el cual **una mujer gesta un embrión para otra persona o pareja q ...**